I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

1242 Extracto de la Orden de 13 de marzo de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea para el ejercicio 2022, cofinaciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

BDNS (Identif.): 614800

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614800)

Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán participar en el programa y ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia que proporcionen una práctica laboral formativa, a jóvenes procedentes de regiones europeas que participen en el programa de intercambios Eurodisea.

Empresas y entidades que deseen participar en el programa deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, en su caso, con anterioridad a dictarse la resolución de concesión de la subvención.
- b) Disponer de un centro de trabajo situado en la Región de Murcia en el que realizarán su práctica laboral formativa los jóvenes extranjeros, con estructura organizativa y medios suficientes para que se pueda cumplir con la finalidad de la subvención.
- c) No percibir la entidad solicitante ninguna otra ayuda o subvención de carácter público o privado en relación con los puestos de trabajo ofertados.
- d) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas ni por reintegro de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar la concesión de ayudas económicas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas laborales formativas de

jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea en el año 2022, conforme a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se aprueban las Bases reguladoras de estas ayudas, modificadas por Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de modificación de las citadas Bases.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas fueron establecidas a través de la Orden de 4 de diciembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 283, con fecha de 9 de diciembre 2017. Esta Orden de Bases ha sido modificada mediante Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 261, con fecha de 10 de noviembre de 2020.

Cuarto.- Cuantía de la ayuda e importe mínimo a percibir por la persona que va a realizar las prácticas.

1. La cuantía total de las ayudas a las entidades y empresas beneficiarias asciende a ciento sesenta y cinco mil quinientos euros (165.000,00 €). Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) y se concederán con cargo a los créditos previstos en las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022:

Partida 19.02.00.323A.474.40, proyecto de gasto 43515, por un importe total de gasto elegible de cincuenta mil euros (50.000,00€), de los cuales el 80% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE). (Empresas privadas)

Partida 19.02.00.323A.484.40, proyecto de gasto 43503, por un importe total de gasto elegible de sesenta y cinco mil quinientos euros (65.500,00€) de los cuales el 80% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE). (Asociaciones sin ánimo de lucro).

Partida 19.02.00.323A.464.40, proyecto de gasto 43099, por un importe total de gasto elegible de cincuenta mil euros (50.000,00€) de los cuales el 80% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE). (Entidades públicas).

2. La cuantía de la ayuda que se conceda por cada oferta de práctica laboral formativa está en función de los meses de duración de las prácticas, por lo que ésta será 2.333,32 € por dos meses o de 5.833,30 € por cinco meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones.

Estas cantidades deben destinarse en su totalidad a sufragar los costes de las prácticas laborales de la persona seleccionada, de conformidad con las obligaciones que asume el beneficiario según los artículos 6 y 13 de la Orden de bases y teniendo en cuenta el régimen de financiación de estas ayudas con cargo al Fondo Social Europeo a las que se aplica el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

3. El importe de la mensualidad se establece en un coste unitario de mil ciento sesenta y seis euros con sesenta y seis $(1.166,66\ \cite{N})$, teniendo como referencia el salario mínimo interprofesional, más el incremento correspondiente a las gratificaciones extraordinarias, incluidos todos los gastos.

4. La cuantía mínima neta a percibir por el joven será el resultado de minorar de la cuantía total del baremo estándar de costes unitarios establecido conforme al artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013, fijado en 1.166,66 € mensuales, las retenciones que sean procedentes según la legislación impositiva que sea de aplicación en cada caso, así como las cotizaciones a la Seguridad Social que resulten procedentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 14 del artículo 13 de la Orden de bases.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, P. D., el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez, Orden de 14 de febrero de 2022, artículo primero, D) (BORM núm. 37, de 15 de febrero).



NPE: A-170322-1242